

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN EX-POST DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

**PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
(a iniciar en 2008)**

Objetivo de la evaluación:

La Orden EDU/1599/2007, de 5 de octubre, recoge la convocatoria pública de ayudas del Programa de apoyo a proyectos de investigación para proyectos a realizar por grupos de investigación y grupos de investigación noveles, a iniciar en 2008. En la base 12.2 de la convocatoria se establece que la *Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León* evaluará los resultados de las actividades de investigación financiadas, mediante una memoria final que los investigadores principales de los proyectos subvencionados deberán entregar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto.

La *Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León* ha solicitado la colaboración de la *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)* para que valore “el cumplimiento de los planes de trabajo propuestos, el grado de consecución de los objetivos y la relevancia de los resultados obtenidos” a partir de las memorias presentadas por los investigadores.

Esta evaluación se realiza de acuerdo con el “*Manual de procedimiento de Evaluación Ex-Post de Proyectos de Investigación*” de ACSUCYL, y de los presentes criterios de evaluación aprobados por la *Comisión de Evaluación de la Investigación* de ACSUCYL el 8 de junio de 2011.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASPECTOS A VALORAR

A. Cumplimiento del plan de trabajo:

A.1. Grado de cumplimiento del plan de trabajo establecido: máximo 20 puntos.

B. Consecución de los objetivos:

B.1. Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto: máximo 20 puntos.

B.2. Eficiencia y eficacia del gasto: máximo 10 puntos.

C. Relevancia científica de los resultados:

C.1. Grado de significación de los resultados alcanzados: máximo 20 puntos

C.2. Calidad e impacto científico-tecnológico de los resultados: máximo 20 puntos.

C.3. Calidad de la capacidad formativa mostrada y/o contribución a la consolidación del grupo de investigación: máximo 10 puntos.

TOTAL: máximo 100 puntos.

A. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Valoración máxima del apartado A: 20 puntos

Criterios de evaluación:

- **A.1. Grado de cumplimiento del plan de trabajo establecido: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- El grado de **participación e implicación** de los distintos investigadores en el proyecto, de acuerdo a la dedicación planteada en la memoria inicial del mismo, **y a los posibles cambios en la composición del equipo que se hayan podido producir.**
- La **coordinación** mostrada por el equipo.
- El grado de **cumplimiento** de las fases, actividades y tareas recogidas en la memoria inicial del proyecto.
- El grado de **ajuste** al marco teórico y a la metodología planteados, y/o **subsanción** de las carencias que pudiera presentar la memoria inicial en estos puntos.
- La **rigurosidad** en la utilización y aplicación del marco teórico y de la metodología.
- El respeto a los problemas **éticos**, de **protección de datos, confidencialidad, seguridad, medio ambiente**, etc. que su ejecución ha podido conllevar.
- La calidad de la **memoria final** presentada: grado de cumplimentación, de especificación, etc.

Referentes para la evaluación:

Una valoración de 10 puntos (o más) implica que la memoria recoge una descripción detallada del trabajo desarrollado y que este se ajusta al plan de trabajo establecido; y de no ser así, se justifica adecuadamente.

Una valoración de 14 puntos (o más) implica que en la memoria se especifica muy detalladamente el trabajo desarrollado, y que la ejecución del mismo se ha realizado con una notable rigurosidad.

Una valoración de 18 puntos (o más) implica además un elevado grado de coordinación e implicación de todos los integrantes del grupo.

B. CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Valoración máxima del apartado B: 30 puntos

Criterios de evaluación:

- **B.1. Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- Las **hipótesis** formuladas en el proyecto y el grado en que se han logrado confirmar o falsar.
- Los **objetivos** de carácter científico/tecnológico especificados en el proyecto, tanto principales como secundarios, y el grado en que se han alcanzado.
- Otros posibles objetivos alcanzados no previstos inicialmente.

Referentes para la evaluación:

Una valoración de 10 puntos (o más) implica que la memoria recoge una descripción detallada del grado en el que los objetivos y/o hipótesis planteadas se han alcanzado; y en el caso de no haberse logrado, una justificación adecuada de ello.

Una valoración de 14 puntos (o más) implica que los objetivos y/o hipótesis planteadas se han alcanzado de una manera notable.

Una valoración de 18 puntos (o más) implica que los objetivos y/o hipótesis planteadas se han alcanzado de forma sobresaliente, y/o que además se han logrado objetivos no previstos inicialmente.

- **B.2. Eficiencia y eficacia del gasto: máximo 10 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La **pertinencia de los gastos** realizados.
- La **adecuación de los recursos** de los que se ha dispuesto a los objetivos y a la metodología.
- Los **costes** del proyecto en relación a los **resultados** obtenidos.
- La **complementariedad** entre fuentes de financiación: sinergia con otros proyectos financiados a los miembros del grupo, directamente relacionados con la temática del proyecto.

Referentes para la evaluación:

Una valoración de 5 puntos (o más) implica que se aporta una memoria económica del proyecto y que los gastos realizados han sido pertinentes,

Una valoración de 7 puntos (o más) implica además, que los gastos se han realizado de manera eficiente y eficaz con arreglo a los objetivos y los resultados alcanzados.

Una valoración de 9 puntos (o más) implica que, además de cumplirse con todos los referentes anteriores, ha habido complementariedad con otras fuentes de financiación para el desarrollo del proyecto.

C. RELEVANCIA CIENTÍFICA DE LOS RESULTADOS

Valoración máxima del apartado C: 50 puntos

Criterios de evaluación:

- **C.1. Grado de significación de los resultados alcanzados: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La **utilización de referentes** teóricos y metodológicos que se han mostrado de especial interés, utilidad, actualidad o novedad en el correspondiente ámbito científico o tecnológico.
- El **riesgo** científico que conlleva la temática abordada.
- La **novedad** de las conclusiones y/o resultados alcanzados.
- La contribución al **avance** de la ciencia – técnica.

La valoración de la transferencia tecnológica y/o de conocimiento que se haya realizado no es objeto de evaluación en cuanto tal.

Referentes para la evaluación:

Una valoración de 10 puntos (o más) implica que los resultados alcanzados representan alguna novedad o avance para el área de conocimiento o especialidad en el que se inserta el proyecto.

Una valoración de 14 puntos (o más) implica que los resultados alcanzados son especialmente novedosos y suponen un avance significativo en el área de conocimiento o especialidad en el que se inserta el proyecto.

Una valoración de 18 puntos (o más) implica además la presencia de un enfoque innovador y/o la asunción de riesgos de carácter científico.

- **C.2. Calidad e impacto científico-tecnológico de los resultados: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La calidad de las **publicaciones** resultantes.
- La calidad de las **presentaciones** realizadas de los resultados en Congresos de la especialidad.
- Las **patentes** y modelos de utilidad derivados del proyecto en explotación.
- Los **premios** y reconocimientos obtenidos a partir del proyecto.
- Cómo y en qué grado se han **divulgado** los resultados del proyecto:
 - La participación en **actividades** de difusión de la ciencia/técnica.
 - **Publicaciones**, conferencias, etc. de divulgación.

La valoración del impacto socioeconómico del proyecto no es objeto de evaluación.

Referentes para la evaluación:

Una valoración de 10 puntos (o más) implica que las publicaciones, ponencias, etc. resultantes son equiparables a las que habitualmente realiza un grupo español medio, del área de conocimiento o especialidad, como resultado de un proyecto de estas características.

Una valoración de 14 puntos (o más) implica que las publicaciones, ponencias, etc. resultantes son propias de los grupos españoles más relevantes del área de conocimiento o especialidad.

Una valoración de 18 puntos (o más) implica además que las publicaciones, ponencias, etc. resultantes son un referente dentro de su área de conocimiento o especialidad en el ámbito internacional.

- **C.3. Calidad de la capacidad formativa mostrada y/o contribución a la consolidación del grupo de investigación: máximo 10 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La calidad del **personal** investigador que se ha **formado**.
- La calidad de las **tesis** realizadas a partir del proyecto.
- La contribución a la **creación de empleo**: contratación de personal formado en el proyecto en otros ámbitos.
- La contribución a la consolidación de la **línea de investigación**.
- La realización de publicaciones, actividades, etc. **conjuntas** entre los miembros del grupo.
- La contribución al fortalecimiento de **relaciones** entre agentes del sistema I+D+I.

Referentes para la evaluación:

Una valoración de 5 puntos (o más) implica que el proyecto ha contribuido a la formación de personal investigador, y/o existen evidencias de su contribución a la consolidación del grupo investigador.

Una valoración de 7 puntos (o más) implica además, que estas contribuciones son significativas por su calidad o impacto en el marco del área de conocimiento o especialidad del proyecto.

Una valoración de 9 puntos (o más) implica que estas contribuciones son muy relevantes por su calidad o impacto en el marco del área de conocimiento o especialidad del proyecto.

VALORACIÓN GLOBAL

Valoración máxima: 100 puntos.

Esta puntuación es el resultado de la suma de las valoraciones de los apartados anteriores.

Criterios de evaluación:

- **Deficiente: 0 – 44 puntos.**
- **Cuestionable: 45 – 59 puntos.**
- **Aceptable: 60 – 69 puntos.**
- **Bien: 70 – 84 puntos.**
- **Muy Bien: 85 – 100 puntos.**

En este apartado:

- Se destacarán los aspectos más relevantes y mejor valorados de los resultados alcanzados.
- Se formularán sugerencias orientadas a mejorar el impacto de los resultados alcanzados y el desarrollo futuro del equipo y/o las líneas de investigación.